

Decreto N.º 73 de 1945

(mayo 16)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Páguense por el Tesoro del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

A Uribe y Cia., Editorial "La Palabra", por la suma de quince pesos (\$15-00) m/cte., por suministro de 50 invitaciones, con sobres, de los señores Presidente del Concejo y Alcalde, al agasajo de la municipalidad a los H. H. Diputados, el día 2 de mayo, con cargo al numeral 36 Imprevistos de Hacienda;

A Puyana y Cia., Ltda., por la suma de trecientos seis pesos, veinticinco centavos (\$306-25) m/cte., por suministro de 21 botellas de Whisky Jonnie Walker "sello rojo", con destino al agasajo que la municipalidad ofreció a los H. H. Diputados el día 2 de mayo del corriente año, con cargo al numeral 36 Imprevistos de Hacienda;

Al Tesorero Municipal, - por la suma de tres pesos (\$3-00) m/cte., para legalizar avance número 54, por compra de tres bloques de hielo con destino al agasajo de la municipalidad a los H. H. Diputados, el 2 de mayo del corriente año, con cargo al numeral 36 Imprevistos de Hacienda.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El-

Alcalde

El Secretario,

D. Juan

Decreto N° 74 de 1.945

(Mayo 16)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas. -

El Alcalde de Bucaramanga en uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que por decisión del Consejo de Gobierno en su sesión del cuatro del corriente mes, le fueron reconocidos al señor Manuel M. Cote H. quince días de vacaciones causadas y no disfrutadas, contados del 1° al 18 de abril último, por el año de servicios prestados del 1° de febrero de 1.944 al 1° de febrero de 1.945 como oficial primero de Contabilidad de la Tesorería Municipal, y que tal reconocimiento se hizo por la suma de sesenta y tres pesos (\$63.00) moneda corriente, como equivalente a las vacaciones causadas y no disfrutadas por este empleado,

Decreta:

Artículo único. - Con cargo al numeral respectivo del actual presupuesto de gastos, páguese por el Tesoro del Municipio, a favor del señor Manuel M. Cote H., la suma de sesenta y tres pesos (\$63.00) m/cte., como equivalente a quince días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, correspondientes al año de servicio comprendido del 1° de febrero de 1.944 al 1° de